



CONFEDERACIÓN NACIONAL DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CHILE
“ASEMUCH”

COMUNICADO N°12 DE 04 ABRIL 2021

TEMA: NUEVAS MEDIDAS DE MOVILIDAD EN EL PAÍS Y TRABAJOS ESENCIALES

Estimadas y estimados compañeras y compañeros, dirigentes de Asociaciones y Federaciones asociadas a la Confederación Nacional de Funcionarios Municipales de Chile, ASEMUCH, junto con el agrado de saludarles, expresamos nuestra preocupación ante el alarmante avance de la pandemia sanitaria COVID 19 y las nuevas medidas de movilidad en el país, anunciadas por la autoridad sanitaria del Gobierno, el jueves 01 abril 2021, específicamente en lo referido a los trabajos esenciales y las cuales tienen vigencia a contar mañana lunes 05 de abril 2021.

Con el fin de enfrentar el alza de contagios por COVID-19 y reducir la movilidad de la población, el Gobierno anunció nuevas medidas entre las que destacan: “Cierre de fronteras del país por 30 días, cambios al concepto de bien y *funcionario esencial*, limitación a permisos individuales y colectivos y adelanto del toque de queda a las 21 horas, entre otras”.

Dentro de las medidas anunciadas y que comienzan a regir desde el lunes 5 de abril a las 5:00 hrs., se considera limitar el personal que se considera esencial dentro de la actividad que se encuentra autorizada, *incluidos los funcionarios públicos*. Para ello, se incorporará dentro de las definiciones del Plan Paso a Paso el alcance o definición de trabajador esencial o imprescindible:

“Son aquellos trabajadores y/o prestadores de servicios de una empresa o institución pública o privada, cuyo giro ha sido declarado esencial, que desempeñen funciones que no pueden ser realizadas telemáticamente y que son imprescindibles para la actividad propia del giro, tales como labores operativas, logísticas y productivas, mantención de sistemas, seguridad, limpieza y sanitización. Se dejan expresamente fuera de esta definición las labores administrativas, contables, financieras y de asesorías y consultorías. Se encuentran comprendidos en esta definición los trabajadores que prestan servicios mínimos que deben asegurarse en caso de huelga”.

Hemos recibido información de compañeras y compañeros dirigentes denunciando que en algunos Municipios no se estarían respetando las definiciones de funcionarios esenciales, en este sentido deseamos recordar lo señalado en carta enviada el 19 abril 2020 a los alcaldes y alcaldesas del país, en el sentido de que: “Esta Confederación Nacional interpondrá todos los recursos legales que sean necesarios, ante los Tribunales de Justicia, la Contraloría General de la República y organismos internacionales, para el resguardo laboral y la protección de la salud y la vida de las trabajadoras y trabajadores municipales del país.



CONFEDERACIÓN NACIONAL DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CHILE
“ASEMUCH”

Transferiremos toda la responsabilidad administrativa, penal y civil, amparados en el artículo 318 del Código Penal (“El que pusiere en peligro la salud pública por infracción de las reglas higiénicas o de salubridad, debidamente publicadas por la autoridad, en tiempo de catástrofe, epidemia o contagio, será penado con presidio menor en su grado mínimo o multa de seis a veinte unidades tributarias mensuales”) y ejerceremos todas las acciones necesarias en contra de quienes resulten responsables, en el caso de que alguna funcionaria o algún funcionario municipal vea afectada su salud y la de su familia, por haber sido obligado a volver a su trabajo presencial mientras se mantengan las condiciones de alta transmisibilidad de COVID 19 definida por la autoridad sanitaria del país y mientras permanezca vigente el estado de excepción constitucional”.

Adjuntamos para su conocimiento y para documentar oficios que ustedes pueden dirigir a sus jefaturas lo siguiente:

- ✓ Protocolo de prevención COVID 19 para funcionarias/os públicos y espacios de atención a la ciudadanía.
- ✓ Dictamen 12.391 de 19 marzo 2020, Dirección del Trabajo.
- ✓ Normativas apoyos trabajadores ante COVID 19.

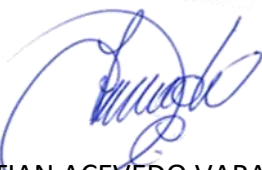
Solicitamos, expresamente, a nuestros dirigentes de base, efectuar las gestiones necesarias para constituir en sus municipios, conjuntamente con los Comité Paritarios y las autoridades edilicias mesas o comisiones que logren definir acciones y medidas que hagan aplicables las restricciones dispuestas por la autoridad sanitaria para evitar mayores contagios, a partir del lunes 05 de abril del presente año. Haciendo llegar las respectivas denuncias en caso de no verificarse dichas medidas en sus lugares de trabajo.

Saludan atentamente.


FRANCISCO ALMENDRA RIQUELME
Secretario General




RAMÓN CHANQUEO FILUMIL
Presidente Nacional


CRISTIAN ACEVEDO VARAS
Presidente
Comisión Negociación y Asuntos Laborales

RCHF/FAR/CAV